

dentro del plazo establecido en dicha convocatoria, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión de evaluación constituida al efecto,

Esta Secretaría General ha resuelto conceder las subvenciones que se detallan en el anexo a la presente Resolución y excluir las solicitudes referidas a los proyectos que se relacionan.

Los adjudicatarios deberán presentar la documentación exigida en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. La no presentación de la referida documentación sin causa justificada producirá el decaimiento de sus derechos.

Madrid, 21 de julio de 1989.-El Secretario general, Francisco Javier Die Lamana.

ANEXO

Propuesta de adjudicación

Entidad solicitante	Proyecto	Concesión en pesetas
Asociación Nacional para Problemas del Crecimiento.	Simposium internacional.	1.186.441
Asociación Aragonesa para Problemas de Crecimiento.	Investigación influencia medio social.	444.915
Secretaría Confederal Política Institucional de CC. OO.	Recopilación de trabajos.	148.305
Parkinson España.	Traducción guía.	148.305
Asociación Española de Normalización y Certificación.	Recopilación de normas.	1.483.051
Federación Ibérica de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos.	Estudio sociológico.	118.644
Federación Ibérica de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos.	Programa «Los chicos del barrio».	1.038.135
Federación Ibérica de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos.	Simposium internacional.	1.038.135
Consejo Español de Mayores.	Equipo de investigación.	1.038.135
Asociación Española de Enfermedades Musculares.	Organización simposium.	652.542
Asociación Española de Enfermedades Musculares.	Organización de seminarios.	350.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares.	Cursillos para profesionales.	900.000
Asociación para la Investigación y el Estudio de la Deficiencia Mental.	Análisis estadístico.	1.453.390
Total		9.999.998

Se acuerda excluir, por no reunir los requisitos exigidos, los proyectos que figuran a continuación:

Entidad solicitante	Proyecto
Seminario permanente sobre integración.	Estudio sobre minusválidos e integración.
Fundación Docente Omnes. La Barranca. Auxilia.	Creación de un hogar asistido. Representaciones teatrales. Encuentro entre Profesores y Alumnos.
Taure.	Elaboración de un estudio epidemiológico.
Federación Ibérica de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos.	Campana de información sobre detección precoz de la sordera.
Hospital Universitario San Carlos, pabellón B.	Elaboración de tablas porcentuales.
Asociación de Padres y Amigos del Sordo.	Atención rehabilitadora a dieciséis niños sordos.
Asociación Gironina d'Espina Bífida.	Edición de libros, conferencias, concursos de dibujo y fotografía.
Federación Ecom.	Edición de documentos y material informático.
Asociación Española de Esclerosis Múltiple.	Organización de jornadas para autoridades, profesionales y afectados.
Servicio de Ergonomía y ayudas técnicas a discapacitados de la Universidad de Zaragoza.	Acceso a nuevas tecnologías de personas discapacitadas. Creación de un servicio de préstamo de material.

21667 RESOLUCION de 22 de agosto de 1989, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo sobre prórroga del Convenio-Programa suscrito con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, en desarrollo de Programas para Situaciones de Necesidad.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias un Acuerdo sobre prórroga del Convenio-Programa, relativo al desarrollo de Programas para Situaciones de Necesidad, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de agosto de 1989.-La Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Acuerdo sobre prórroga del Convenio-Programa suscrito en fecha 29 de septiembre de 1987, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, en desarrollo de Programas para Situaciones de Necesidad

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

REUNIDOS:

De una parte la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, el excelentísimo señor don Daniel Prats Díaz, Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

INTERVIENEN:

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN:

Que con fecha 29 de septiembre de 1987, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, suscribieron Convenio, a fin de articular la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de acciones concretas enmarcadas o no en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Convenio, la duración de éste será para los años 1987 y 1988, aunque la obligación de información a cargo de las Comunidades Autónomas para las acciones incluidas en el II Programa Europeo se extenderá hasta el 30 de noviembre de 1989 según se prevé en la cláusula sexta.

Que como quiera que el II Programa Europeo tiene duración prevista hasta el 30 de noviembre de 1989, se considera conveniente que las acciones incluidas en el Programa para Situaciones de Necesidad, pero fuera del Programa Europeo, tengan al menos un período de aplicación prácticamente igual al previsto para los proyectos incluidos en el citado II Programa.

Que el carácter experimental del Programa para Situaciones de Necesidad en el que se integran Proyectos incluidos y no incluidos en el II Programa Europeo aconseja que el período de aplicación de los mismos sea similar en todos los proyectos de manera que se puedan extraer conclusiones operativas de los mismos.

Por este motivo suscriben el presente Acuerdo sobre prórroga de Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.-El total contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 29 de septiembre de 1987, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Programas para Situaciones de Necesidad no incluidos en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente, y prorrogado con plena vigencia para el año 1989, con las modificaciones que se especifican en las cláusulas que siguen, sólo con referencia a las acciones no incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Segunda.-Todas las referencias que en el Convenio inicial se hacen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se entenderán referidas al Ministerio de Asuntos Sociales.

Tercera.-El coste total de las acciones concretas no incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el período de prórroga establecido en la cláusula primera es el que a continuación se especifica:

Programa Animación Comunitaria en el Sector de la Juventud de Taco y Programa de Atarecos.

Promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias.
Por un coste total de 23.775.566 pesetas para 1989.

Cuarta.-La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Acción Social para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 11.887.783 pesetas, cuya transferencia se efectuará a la firma de esta prórroga del Convenio.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales,
La Ministra de Asuntos Sociales,
MATILDE FERNANDEZ SANZ

Por el Gobierno de la Comunidad
Autónoma de Canarias,
el Consejero de Sanidad, Trabajo
y Servicios Sociales,
DANIEL PRATS DÍAZ

ANEXO

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autónoma de Canarias

Acciones y forma de financiación y presupuesto

Acciones no incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza:

Programa de Acción Comunitaria en el Sector de la Juventud de Taco y Programa de Atarecos de solidaridad de los parados:

Comunidad Autónoma, 11.887.783 pesetas.
Dirección General de Acción Social, 11.887.783 pesetas.
Total: 23.775.566 pesetas.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

21668 RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa un vehículo autocar, marca «Irizar», tipo PM-192, modelo Pony, fabricado por «Irizar, S. Coop.», en Ormaiztegui (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Irizar, Sociedad Cooperativa», con domicilio social en calle San Andrés, sin número, municipio de Ormaiztegui, territorio histórico de Gipuzkoa, para la homologación de un vehículo autocar fabricado por «Irizar, Sociedad Cooperativa», en su instalación industrial ubicada en Ormaiztegui (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio Oficial de Ensayos de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos del Polígono de Jundiz, dependiente de la Delegación Territorial de Industria de Alava, mediante certificado de fecha 19 de julio de 1989, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se citan normas para la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques, así como de sus partes y piezas; por el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de directivas comunitarias relativas a la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques, y sus partes y piezas, y por la Orden de 4 de febrero de 1988, que actualiza los anexos del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, que dicta normas para la aplicación de las directivas comunitarias relativas a la homologación de vehículos, remolques, semirremolques, y sus partes y piezas;

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar el vehículo autocar marca «Irizar», tipo PM-192, modelo Pony, con la contraseña de homologación G-9001, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 20 de julio de 1990.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación.

Características para cada marca, modelo o tipo

Marca: «Irizar», tipo PM-192, modelo Pony.
Peso máximo admisible: 10.800 kilogramos.

Peso máximo sobre el eje delantero: 3.600 kilogramos.
Peso máximo sobre el eje trasero: 7.200 kilogramos.
Tara nominal: 7.700 kilogramos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 20 de julio de 1989.-El Director, Juan Gallo González.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

21669 RESOLUCION de 1 de agosto de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble denominado «Casa Fuentes», situado en la plaza del Castillo de Carboneras (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble denominado «Casa Fuentes», situado en la plaza del Castillo de Carboneras (Almería), cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

Segundo.-Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Carboneras que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de agosto de 1989.-El Director general de Bienes Culturales, Jose Girao Cabrera.

Descripción del inmueble conocido como «Casa Fuentes», situado en la plaza del Castillo, en Carboneras (Almería)

Ubicado en el centro neurálgico y geográfico del casco urbano de Carboneras, en la plaza del Castillo, comenzó a construirse hacia la segunda mitad del siglo XIX y tras varias interrupciones fue terminado a principios del año 1902.

Se encuentra sobre una parcela de unos 920 metros cuadrados, de forma rectangular con los siguientes linderos: Norte, calle en 37 metros; sur, medianería, en 33 metros; este, plaza, en 28 metros, y oeste, calle, en 25 metros.

Sobre esta parcela se levanta el inmueble, que ocupa edificado en planta unos 570 metros cuadrados, siendo los 350 metros cuadrados restantes, patio y jardines.

Arquitectónicamente, responde al clásico edificio de finales de siglo del levante almeriense: Fachadas simétricas ornamentadas más o menos ostentosamente, como indicativo de una posición social. Todo ello dentro de un estilo arquitectónico significativo de la comarca del Bajo Almanzora.

Consta de dos plantas. La planta baja con un gran patio de luces al que dan acceso distintas dependencias: Salas, salones y servicios, y la planta alta, con distintas dependencias a las que se accede por un largo pasillo de distribución.

El estado de conservación, en general, es bueno.